



---

---

**RESOLUCIÓN No. 3868 DE 2016**

Por la cual se concede una licencia por luto a una funcionaria de la Gobernación

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016; y

**CONSIDERANDO**

a) Que la doctora GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116787.741, quien se desempeña como Profesional Universitario código 219 grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, solicita le sea concedida una licencia por luto, ante la muerte de su Padre LUIS ALBERTO GONZALEZ CASTRO.

b) Que todos los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, tienen derecho a una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, de acuerdo al artículo 1º de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013.

En consecuencia;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del día 25 de noviembre de 2016, concédasele a la doctora GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR, Profesional Universitario código 219 grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, cinco (5) días hábiles de licencia remunerada por luto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente licencia vence el día 1º de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **3.0. NOV. 2016**

  
**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**  
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Revisó:

*Dra. Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional*

Elaboró:

*Ing. Ruth Fabiana Murillo Parra, Profesional Especializado*